pital "Padre Billini", en su Símbolo G31401B, del modo siguiente:

G31401B	Durante seis meses
02 Suministros.	$ 15.120.00
09 Agua, Luz, etc.	780.00
	$ 15.900.00

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Lorenzo E. Brea.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
J. Antonio Bisonó.
Gustavo Julio Henríquez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, Int.

Refrendado:
Dr. Arístides Fiallo Cabral.
Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 19.

RESUELVE:

Art. Unico.— Prorrogar la presente Legislatura del Congre-

so hasta por sesenta días mas; que comenzarán a contarse a partir del día catorce de Noviembre del año en curso.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Lorenzo E. Brea.
Jaime Sánchez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
J. Antonio Bisonó.
J. B. Ruiz.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 20.

VISTO el artículo 22, apartado 2 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Artículo UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la donación que en favor de la Respetable Logia "Fraternidad" No. 1 Oriente de Santa Cruz del Seybo, hace el Honorable Ayuntamiento de la Común del Seybo, consistente en un solar de su propiedad, ubicado en el ensanche sur de la ciudad y que arroja una superficie de 60 x 60 metros cuadrados.